



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-16-0128 del 10 DE ABRIL DE 2019

Por la cual se desiste una solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN y licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN

68001-2-16-0128

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **MARIO HERNANDO QUIJANO MACHUCA, BEATRIZ QUIJANO MACHUCA** con cédula(s) de ciudadanía N°. **13.849.819, 37.808.418** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 45 # 9-53** barrio **GARCÍA ROVIRA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-01-0193-0024-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-24443** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante esta Curaduría solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN** y licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN** y licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CALLE 45 # 9-53** barrio **GARCÍA ROVIRA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-01-0193-0024-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-24443** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **MARIO HERNANDO QUIJANO MACHUCA, BEATRIZ QUIJANO MACHUCA** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-16-0128 del 10 DE ABRIL DE 2019

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, el 10 de abril de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JM/JURÍDICA


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

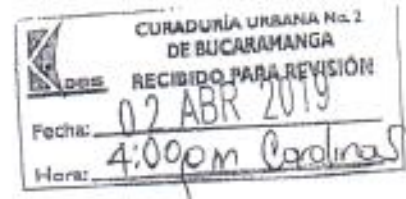
Bucaramanga, 02 de abril de 2019.

Señores

CURADURIA URBANA N° 2 DE BUCARAMANGA

E. S. M.

Ciudad



Ref.: Desistimiento proyecto N° 68001-2-16-0128

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito a ustedes se sirvan desistir y archivar el proyecto radicado bajo el número **68001-2-16-0128**, pues dado el caso que el arquitecto diseñador de mi proyecto ha demorado la realización de los cambios en los planos arquitectónicos y esto ha generado la demora en el trámite.

Por esta razón solicito no solo que sea archivado, sino que por favor sea radicado de nuevo para efectos de dar trámite y licenciar el proyecto de reconocimiento y modificación para el predio de mi propiedad localizado en la **Calle 49 # 9-53/55/57/59** delo barrio **García Rovira**.

Quedo agradecida de su amable atención a la presente ,

Atentamente,


BEATRIZ QUIJANO MACHUCA

C.C. 37.808.418 de Bucaramanga

